



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Correo electrónico: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja (Boy.), cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ACCIÓN DE TUTELA No: 150013153004-2026-00026-00

DEMANDANTE: DANIELA VALENTINA MONTAÑA ÁVILA
 DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O
 ASUNTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

La señora DANIELA VALENTINA MONTAÑA ÁVILA identificada con la C.C. No. C.C.1.002.330.537 de Tunja, en nombre propio presenta demanda de tutela en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta vulneración de los derechos a: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, PETICIÓN, según los hechos descritos por el aquí accionante en la demanda de tutela.

Atendiendo previsiones de los artículos 14 y 15 del Decreto 2591 de 1.991, ha de iniciarse el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta la situación fáctica expuesta, se dispondrá la VINCULACIÓN a la presente acción constitucional de: COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE – Sede Bogotá y de:

1.- Las personas que actualmente estén participando en la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL I, CÓDIGO I-204-M-01-(347).

Lo anterior con el fin que las personas antes mencionadas, puedan ejercer su derecho de defensa dentro de esta acción de amparo.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela que fue presentada en nombre propio por la señora DANIELA VALENTINA MONTAÑA ÁVILA, identificada con la C.C. No. 1.002.330.537 de Tunja, en contra del UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, PETICIÓN.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las entidades accionadas: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como a las vinculadas: COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE – Sede Bogotá, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia en lo pertinente:

2.1. Se pronuncien respecto de **todos los hechos** que dieron origen a esta acción de tutela, así como sobre **todas las pretensiones** de aquella.

2.2. Se informe porqué razón en la prueba de Valoración de Antecedentes, se asignó a la accionante cero (0) puntos en el factor de educación formal, pese a haber sido acreditado el título profesional completo de abogada, con su respectiva tarjeta profesional, superior al requisito mínimo exigido (un (1) año de educación superior), como se indica en los hechos de la demanda, con la respuesta se debe señalar el soporte normativo que la sustente.

2.3. Se informará que respuesta se dio a la reclamación formal que presentó la accionante con fecha 20 de noviembre de 2025, donde refiere se solicitó la corrección del puntaje, puesto que se estaba desconociendo su título profesional al reducirlo y equipararlo al requisito mínimo de un (1) año de educación superior.

En este ítem se debe precisar si se le dio respuesta completa y de fondo a todos los interrogantes allí formulados. Con tal fin se debe remitir copia completa de la petición, así como de la respuesta y de su notificación al solicitante a la dirección por aquél suministrada.

2.4. Se remita relación de las normas internas que rigen la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL I, CÓDIGO I-204-M-01-(347), entre ellas el **ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025)** y demás disposiciones, a la vez aquellas se remitirán en formato PDF o similares.

2.5. Se debe informar el estado actual de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de **ASISTENTE DE FISCAL I, CÓDIGO I-204-M-01-(347)**, dentro de la cual la accionante refiere está participando, con la respuesta se debe aportar los soportes de la información suministrada.

2.6. Se indique cuál es la situación actual de la aquí accionante dentro de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL I, CÓDIGO I-204-M-01-(347), precisando las causas que llevaron a asignar a la accionante cero (0) puntos en el factor de educación formal, pese a haber sido acreditado el título profesional completo de Abogada, con su respectiva tarjeta profesional, con tal fin se debe remitir copia de la documentación que acredite la información suministrada.

2.7. Con la respuesta a los anteriores interrogantes, la entidad accionada deberá aportar la documentación que soporte la información que sea suministrada.

2.8. Las entidades accionadas deberán pronunciarse sobre los demás aspectos que sean relevantes para la acción de tutela de la referencia, aportando todos los documentos que pretendan hacer valer respecto de los hechos que dieron origen a la presente tutela y todo cuanto guarde relación con la génesis de esta acción.

2.9. Se informa a las entidades accionadas que la información antes descrita se considerará rendida bajo juramento, de no hacerse dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos. (Artículo 20 Decreto 2591 de 1991).

2.10. Se hace saber a las entidades accionadas que una vez reciba esta comunicación, si no son competentes para pronunciarse al respecto, en forma inmediata proceda a remitirla al competente para que este ejerza su derecho de defensa, aportando a este proceso las constancias de tal actuación.

2.11. Se hace saber a las entidades accionadas y vinculadas que la respuesta a la información arriba solicitada, junto con la documentación respectiva, la deben remitir

únicamente a través del siguiente correo electrónico de este despacho judicial: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la UNIVERSIDAD LIBRE sede Bogotá, a la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a:

1.- Las personas que actualmente estén participando en la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL I, CÓDIGO I-204-M-01-(347),.

Lo anterior, para que aquellos aspirantes puedan ejercer su derecho de defensa de sus intereses como coadyuvantes del actor, dentro de esta acción de amparo y en lo pertinente, se pronuncien sobre el cuestionario contenido en el **numeral SEGUNDO** de esta providencia.

CUARTO: REQUERIR al accionante **DANIELA VALENTINA MONTAÑA ÁVILA**, para que en el término de un (1) día, vía correo electrónico j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co informe:

4.1. Cuántas reclamaciones presentó ante la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, relacionadas con el proceso de selección objeto de esta acción, además debe informar qué respuesta obtuvo y aportar copia completa de aquéllas, esto en el evento que no se hayan aportado con la demanda inicial.

Con la respuesta al anterior cuestionario, la accionante deberá aportar los documentos que sirvan de soporte a la información suministrada.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la notificación de la admisión de esta acción de tutela, por el medio más expedito a los participantes en el referido proceso para el cargo al cual se hizo referencia en el **numeral tercero** de esta providencia y para tal efecto:

5.1. Se **ORDENA** a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que procedan a publicar en el **término de un (1) día**, en las páginas **web oficiales** de esas entidades el escrito de esta tutela junto con sus anexos y el auto asesorio de la presente acción constitucional, con el fin de dar a conocer su existencia, trámite y para que si lo consideran pertinente los aspirantes participantes dentro de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL I, CÓDIGO I-204-M-01-(347), se pronuncien como coadyuvantes sobre la demanda de tutela y las pretensiones de aquella.

Además, por parte de las citadas entidades se deberá notificar esta providencia a dichos aspirantes a las direcciones electrónicas o físicas que aquellos registren en sus bancos de datos, remitiendo a este juzgado los soportes del caso.

5.2. Para los anteriores efectos, se les concede a los aspirantes antes mencionados, el **término de un (1) día** siguiente a la notificación, contabilizado a partir del día y hora en que se proceda a publicar en la página web oficial de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la información antedicha y se les pone de presente que la intervención respectiva sobre la acción de amparo de la referencia, se deberá remitir en el citado término al correo electrónico j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co de este despacho judicial. Para efecto de lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE**

LA NACIÓN- CNSC, deberán remitir de forma inmediata vía correo electrónico y con destino a esta acción, los soportes que acrediten el cumplimiento a lo aquí ordenado.

5.3. Con el fin antes indicado se **ORDENA** que por secretaría se libre las comunicaciones respectivas, insertando los demás documentos arriba señalados.

SEXTO: ORDENAR que este auto se notifique a las partes, entidades accionadas y vinculadas por el medio más expedito a través de los correos electrónicos que aquellas registren o en caso que aquella no aparezca, se remitirá notificación vía correo certificado a la dirección que corresponda. Ofíciese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Claudia Esperanza Casas Tobito
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c68924cdc43cd39ee5c3a076c4ef9185be48b80438c777345b2eb41dc071d70**
Documento generado en 04/02/2026 04:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>